Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Elena Ríos Fidabel**
Responsable de UOC.

Fecha : 28 de Junio del 2.016

Ref. : **Adquisición de Máquina seminueva Elaboradora de Bloques de Concreto.**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 28 de junio del 2.016, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, con una oferta total de **Gs 140.000.000.-** (Guaraníes ciento cuarenta millones).-

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Que, si bien en la modalidad de Contratación Directa, deberá contarse con tres ofertas técnicas y económicas comparables para efectuar la evaluación y adjudicación del contrato; esta UOC sostiene que habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, solo uno haya presentado oferta, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura, por la propia naturaleza del bien solicitado (maquinaria seminueva), no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso, y a espera de contar con más oferentes, se estaría alargando la posibilidad de contar con dicha maquinaria que servirá a las comisiones vecinales y otros organismos a generar bloques de concreto para el abaratamiento de los recursos materiales a utilizar en ciertas obras como cordones para empedrados y otros.-

Que, existiendo una salida legal que establece la ley de Contrataciones Públicas, para casos de esta naturaleza, en donde no se cuenta con la cantidad requerida de oferentes, y sea apremiante la consumación de la contratación, permitiendo la adjudicación sin el minino de ofertas requeridas, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Convocatoria, asuma la responsabilidad en la contratación, por lo que en utilidad de tal salida, a fin de impulsar la contratación para la adjudicación del contrato se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

Solicitudes y Aclaraciones de las ofertas

No se realizaron solicitudes ni aclaraciones.-

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.** en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	Cumple	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	

Agrupación de las ofertas

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se omite la agrupación de ofertas por presentarse un solo oferente en esta convocatoria.-

Cumplimiento de otros requisitos

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Datos del Oferente.	Cumple	
Copia simple de Cédula de Identidad del Oferente.	Cumple	
Copia simple de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple	
Copia autenticada de Última Declaración de IVA.	Cumple	
Copia simple de Pago de Patente Municipal.	Cumple	
Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Cumple	
Declaración jurada en la que indique o demuestren haber realizado ventas similares al bien requerido dentro de los últimos tres años.	Cumple	
Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio (dentro de los 3 últimos periodos fiscales).	Cumple	
Balance General correspondiente a los años 2014 y 2015.	Cumple	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente.	Cumple	

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Se analiza la única oferta presentada perteneciente a la firma **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.,** el cual ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requerida.-

En tales términos, se puede concluir que este oferente cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, y se erige en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, máxime de cotizar un costo razonable, por lo que se recomienda a esa superioridad la adjudicación del contrato al Oferente **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, en estricto cumplimiento de las reglas concursales preestablecidas para esta contratación.-

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.,** calificada como una propuesta conveniente para la adjudicación, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.,** con una oferta económica de **Gs 140.000.000.-** (Guaraníes ciento cuarenta millones).-

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ELENA B. RIOS FIDABEL
Responsable de UOC